

SFJ

Servicio de Facilitadoras
y Facilitadores Judiciales

COMPLEJO JUDICIAL CENTRAL MA



Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos

CARTILLA
3

Créditos

Redacción:

María Amanda Castellón Tiffer
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC)
Verónica Lilliam Blessing Munguía
Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales

Equipo Revisor:

Secretaría Técnica de Género

Ángela Rosa Acevedo
Jennyfer Hernández
Sylvia Ruth Hernández
Marcia Morales

Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales

Ronaldo Castañeda

Edición:

Fide Ávalos
Marcelino Guzmán Villagra

Ilustraciones:

Roberto Meneses

Diagramación y Diseño Gráfico:

Marcelino Guzmán Villagra

Imprenta:

Impresiones a colores S. A.

Las imágenes utilizadas en esta publicación son para fines ilustrativos.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Managua, Nicaragua. 2017

INTRODUCCIÓN

Estimadas y estimados Facilitadores:

La Corte Suprema de Justicia, a través del Servicio de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SFJ), tiene el agrado de presentarles la cartilla "**Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos**", que nos permitirá entender mejor los distintos métodos existentes de acuerdo a las leyes.

La elaboración de esta cartilla es posible gracias al apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a través del Proyecto "Prevención y Protección de Niños, Niñas y adolescentes ante la violencia, incluyendo violencia con armas".

Para iniciar explicaremos qué es el conflicto y en qué consiste la comunicación y la escucha activa. Asimismo, les compartiremos qué es la Mediación, sus ventajas, sus distintas fases y las técnicas que deben aplicarse en ella. Además, conoceremos el perfil, las funciones, principios y valores éticos de la persona mediadora.

A través de esta cartilla aprenderemos cómo la Mediación es una manifestación del principio de oportunidad y cómo las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales brindan acompañamiento a la población en la Mediación previa penal y la Mediación civil previa y durante el proceso.

Al leer la cartilla lograremos una mejor comprensión sobre el tema de la Conciliación y cómo se diferencia de la Mediación. De igual manera, abordaremos la Conciliación familiar y laboral y el acompañamiento y orientación que las y los Facilitadores Judiciales brindan en cada una de ellas.



El contenido de esta cartilla está escrito en un lenguaje sencillo y con ejemplos basados en situaciones cotidianas para una mejor comprensión. Asimismo, se resalta la persona y la perspectiva de género, destacando la participación de la mujer en su labor de facilitadora y en las relaciones que establece en la sociedad nicaragüense.

Al final se proponen varios ejercicios prácticos para utilizarlos en las capacitaciones sobre Mediación y Conciliación; éstos podrán utilizarse para completar los formatos de invitación y de actas que utilizan las y los facilitadores.

Esperamos que esta cartilla contribuya en la capacitación sobre la Mediación y la Conciliación como Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, los que facilitan el acceso a la justicia y promueven una convivencia pacífica.

Le invitamos a leer lo que las y los Facilitadores Judiciales quieren contarnos sobre estos tópicos y así luego compartir con otras personas de nuestra comunidad lo aprendido.

EL CONFLICTO

A veces los conflictos están en nuestro entorno cotidiano, veamos lo que le pasa a Toñito.

Hola Juanita, fijese que tengo un clavo con un vecino, él tiene su terreno junto al mío por uno de los costados. Sus vacas se siguen metiendo en mi parcela y ya se me comieron un buen tucú. Me está afectando mucho y mi cerco está destruido. Y mi vecino no me responde para nada.

Hola Toñito... Pues fíjate que lo que me han recomendado las y los Facilitadores Judiciales es platicar con la persona en conflicto. Los problemas es mejor resolverlos dialogando.

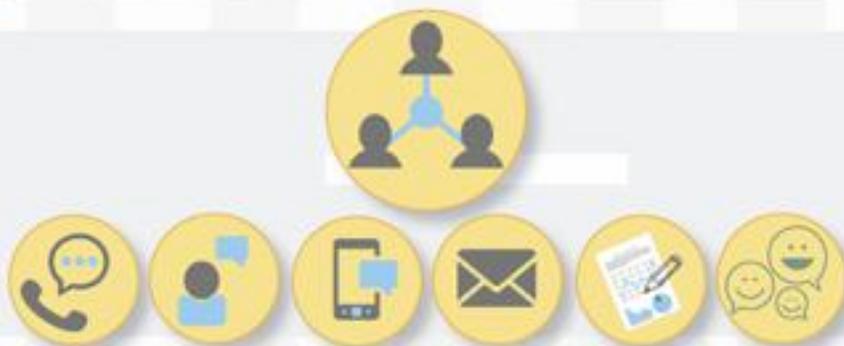
Ante conflictos como este es importante conocer de algunos métodos que pueden ayudarnos a resolverlos. Veamos qué nos comparten en esta ocasión Conchita y Chepe, ambos Facilitadores Judiciales.

LA COMUNICACIÓN Y ESCUCHA ACTIVA

Buenos días Conchita, estaba queriendo verte. En la última capacitación que tuvimos el equipo de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales, no pude asistir... Me contaron que hablaron sobre la comunicación, y que vos le entendiste bastante, ¿Será que me podés explicar un poquito?

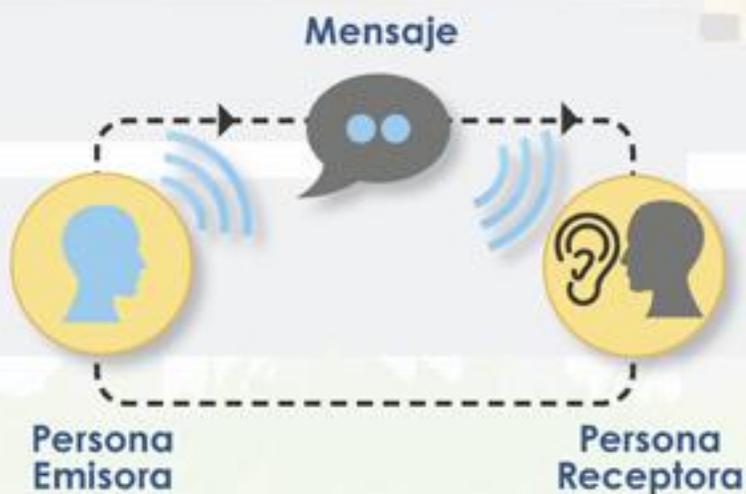
¡Claro Chepe!

La comunicación es la manera de enviar y recibir mensajes, hay mensajes verbales o hablados, también mandamos mensajes con cartas o papeles y a través de celulares, pero cuando hablamos de frente mandamos mensajes con los gestos, miradas y sonrisas.



Por ejemplo la Doctora Olivas, que facilitó la capacitación, ella era una emisora. Ahorita... Vos sos el receptor y yo soy la emisora, durante la capacitación los receptores éramos las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales.

En la comunicación hay varios elementos, la **Emisora** es la persona que emite o expresa el mensaje. También están las personas **receptoras** son quienes reciben el **mensaje**. Un tercer elemento de la comunicación son los mensajes, es decir, lo que se dice durante la comunicación.





También está la **Escucha Activa**.

Es importante que aprendamos a escuchar durante una Mediación. Debemos poner toda la atención cuando la gente nos habla y no distraernos.

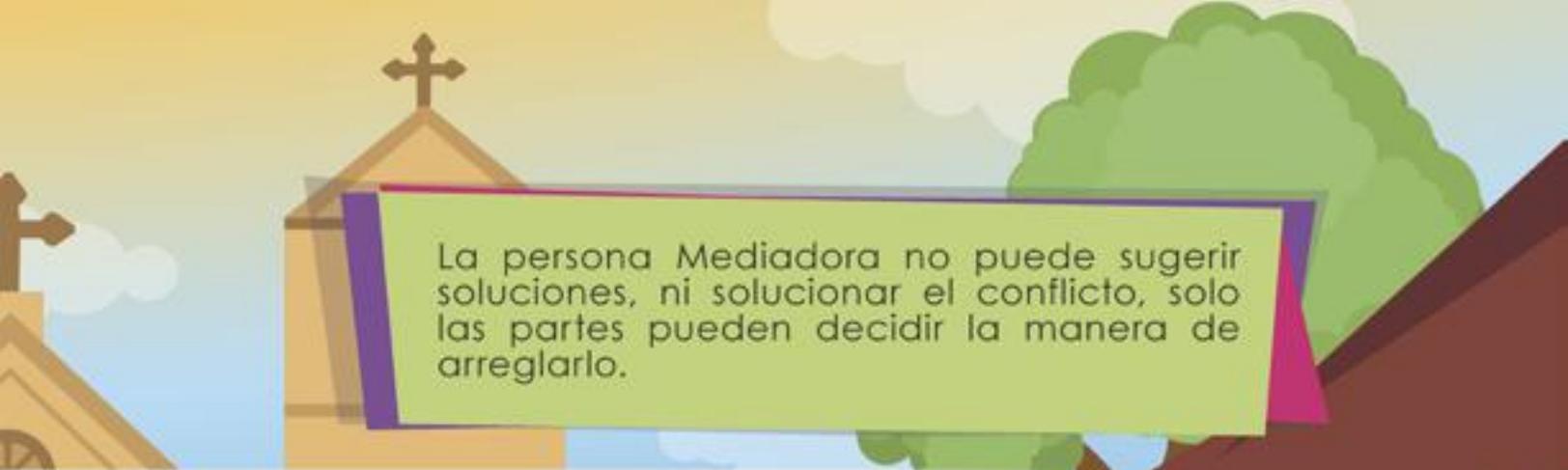
En la comunicación es fundamental ver los movimientos de manos, pies, gestos, sonrisas de las personas, a través de ellos podemos recibir mensajes de tristeza, enojo o si están entendiendo o no el mensaje, sin decir una palabra. A esto le llamamos lenguaje corporal o lenguaje no verbal.

LA MEDIACIÓN

Concepto y ventajas

Hola compadre, Ahora que lo veo le voy a hacer una consulta, pues como usted es Facilitador Judicial... Fijese que tengo un problema por unos centavos que le presté a mi primo Manuel, pero, como que no me los quiere pagar. ¿Qué hago? ¿Será que yo debería llevar mi caso al juez para que mi primo me pague?

No compadre, es mejor usar la **Mediación**, que es una conversación entre las personas que tienen un conflicto, en ella participa una tercera persona llamada Mediadora, quien les ayuda a platicar de forma pacífica y respetuosa.



La persona Mediadora no puede sugerir soluciones, ni solucionar el conflicto, solo las partes pueden decidir la manera de arreglarlo.

La Mediación tiene muchas ventajas:



Es **voluntaria**, nadie lo puede obligar a mediar.

Es **gratuita** no se paga nada.

Es **rápida**, es una reunión de una hora o más.

Es **secreta**, todo lo que se habla en la Mediación, ahí se queda.

Otra ventaja de la Mediación es que la solución al conflicto, la dan los dueños del mismo, y está respaldada por la ley, es **segura** y evita malos tratos entre las personas.



EL PASO A PASO DE LA MEDIACIÓN Y SUS TÉCNICAS

¡Buenos días Doctora Lindo! Usted como jueza llegó a capacitarnos el otro día, y nos dijo que estaba dispuesta a ampliarnos en lo que tuviéramos dudas... quisiera saber sobre las técnicas de Mediación.

Con gusto Conchita... Entre las **Técnicas de la Mediación** están el **parfraseo** y el **reflejo**.

Parfraseo es cuando en la Mediación una de las personas dice algo con ofensas sobre la otra persona, vos debés decirlo con otras palabras, evitando las ofensas.

La técnica del **Reflejo** es cuando la Mediadora o el Mediador identifican la emoción que la persona demuestra, pero sin llamarla por su nombre.

COMPLEJO JUDICIAL CENTRAL MANAGUA



Ejemplo de Parfraseo

"Dice María que la Julia es vaga que no me quiere pagar los reales que me debe y que encima anda hablando mal de mí".

Entonces, vos parafraseás diciendo:
"Entonces María, según usted Julia, le debe un dinero y hace comentarios negativos de su persona." Eso es el parafraseo.

Ejemplo de Reflejo

En la técnica del reflejo tenemos el ejemplo de cuando alguien dice: *"Este problema me afecta mucho porque no me da ánimo de hacer nada"*. Ahí se puede preguntar a esa persona; *¿Será que esto la tiene triste a usted?*

¡Ahora entiendo mejor!
Ya estoy más clara de las técnicas de la Mediación.



Además, la **Mediación** se desarrolla en varias fases y son las siguientes:



La introducción o presentación.

1 FASE

FASE

2

Planteamiento de hechos o que cada persona cuente su problema.

Elaborar agenda o lista de asuntos.

3

FASE

FASE

4

Generar y evaluar opciones.

Formular o lograr acuerdos.

5

FASE

FASE

6

Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

Fases de la Mediación



Fase 1: La introducción o presentación

Es cuando la Mediadora o Mediador se presenta ante las personas que están en conflicto, es decir, dice su nombre y apellidos, y se identifica con su carnet.

Parte de la presentación de la Mediadora o Mediador es explicar sus funciones; entre ellas facilitar el diálogo. Ahí debe aclarar que su actitud será respetuosa y que la Mediación es confidencial, o sea que es secreto lo que se hable. Además es imparcial, es decir, ayuda a ambas personas involucradas en el conflicto. También, explicará las ventajas de la Mediación: Es gratuita, rápida, siempre salen ganando y los respalda la ley.

Finalmente, la persona Mediadora debe decir cuáles son las reglas de la Mediación:

- Cada persona debe hablar por turno.
- Evitar gritos, burlas y ofensas entre sí.
- Si andan celulares deben apagarse.

También se presentan las personas que están en conflicto, es decir, cada una da su nombre y apellidos y muestran sus cédulas de identidad.



¡Esto de las fases está bien interesante!



Fase 2: Planteamiento de hechos o que cada persona cuente su problema.

- Cada una de las personas contará el problema.
- La Mediadora o Mediador pregunta, parafrasea, refleja, hace anotaciones como: cantidades que se deben, fechas y que las personas mencionen en sus diálogos.



Fase 3: Elaborar agenda o lista de asuntos

La Mediadora o Mediador hará sus anotaciones para saber en qué consiste el conflicto. Esto es importante, porque en muchos casos hay varios puntos a resolver y con esta agenda se identifican cuáles son esos puntos para resolver todo en el conflicto.



Fase 4: Generar y evaluar opciones

La Mediadora o Mediador, en base a la agenda va ordenadamente hablando de cada punto para que las personas en conflicto propongan la solución. Recordemos que la persona Mediadora no puede sugerir soluciones al conflicto.

Es importante también recordarles a las personas en conflicto que si no se cumplen los acuerdos logrados en procesos penales, seguirá el juicio penal.



Fase 5: Formular o lograr acuerdos

- o Los acuerdos siempre son propuestos y son un logro de las personas en conflicto.
- o La persona Mediadora les ayudará escribiendo los acuerdos, se anotan en un acta que debe contener nombre de las partes, número de cédula, estado civil y ocupación de las personas. Asimismo, se debe especificar cuáles son los compromisos asumidos conforme a la ley.
- o Las actas se las llevarán a la autoridad judicial, para que las anote en el Libro de Mediación del juzgado y en caso que no se cumplan los haga valer.
- o Cuando ya se ha iniciado un proceso judicial y las partes deciden ir a Mediación; durante este proceso las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales no están autorizados para hacer estas Mediaciones.





Fase 6: Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos

Es importante dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. En el acuerdo se señala, cómo informarán sobre el cumplimiento del acuerdo, porque de esta forma sabremos que se terminó o no el conflicto y podrán continuar su relación de amistad, de trabajo, comercial o familiar.

Es bueno llevar un control de los acuerdos que se cumplieron y los que no, porque las estadísticas son muy importantes para la toma de decisiones.



En caso que no cumplan el acuerdo, éste será el momento para que vos como moderadora les orientés a asistir a los juzgados o indicarles qué deben hacer.



LA PERSONA MEDIADORA:

Perfil, Funciones, Características, Principios y Valores Éticos de la persona Mediadora.

¿Ya supieron que Chepe es Mediador? Él como Facilitador Judicial es capacitado por la jueza del pueblo. Además, él se preocupa por la gente y nos ayuda a resolver los conflictos por medio de la Mediación. No anda chismoseando y es prudente.

¿Y cualquier persona puede ser Mediadora? ¿Y Chepe ya hizo alguna Mediación?

Chepe ayudó a resolver un conflicto de vecinos allá por la casa de mi hermana. Como ya es Facilitador Judicial apoyó a que esos vecinos en conflicto lograran platicar y se pusieran de acuerdo...

Él es hábil para hablar y explica bien las cosas y sobre todo evita que las personas se ofendan.

Funciones de la persona Mediadora

Mirá Chepe, y vos que sos Facilitador Judicial, ¿Cuáles son las funciones que hacés como Mediador, ¿Solo le decís a cada persona, cuando hablar y ya?

No Toñito, la persona Mediadora tiene varias funciones o cosas que hacer en una Mediación, por ejemplo:

- Da la palabra a cada persona durante la Mediación.
- Utiliza las técnicas de comunicación activa; parafraseo, reflejo y toma notas.
- Les ayuda a dialogar sin ofenderse.
- Les apoya en la manera de lograr un acuerdo.
- Controla las emociones cuando se alteran.
- Aplica principios y valores éticos de la persona Mediadora.

Mirá Chepe... ¿Y yo puedo trabajar en eso también?
¿Necesito récord de policía para entrar?

La comunidad es la que propone a la persona y ésta debe tener buena conducta, no tener pendientes con la justicia, es decir, debe ser un líder o lideresa, ejemplo en la comunidad, en la familia o su trabajo. También debe ser una persona sincera, honesta y con ética.

Para mediar como Facilitadora o Facilitador Judicial, no podemos ser conflictivos, ni ofensivos, ni cobrar por los servicios. Tampoco debemos

perjudicar a la gente, sino ayudarla. La idea es que la gente confíe en que no se andará contando lo que se platica durante la Mediación.

A pues, no cualquiera puede ser Facilitador Judicial, porque la gente solo le cuenta sus problemas a las personas en quienes confían, o sea que actúen con ética.

MEDIACIÓN PENAL

La Mediación como manifestación del principio de oportunidad y acompañamiento del Facilitador o Facilitadora en la Mediación previa penal.



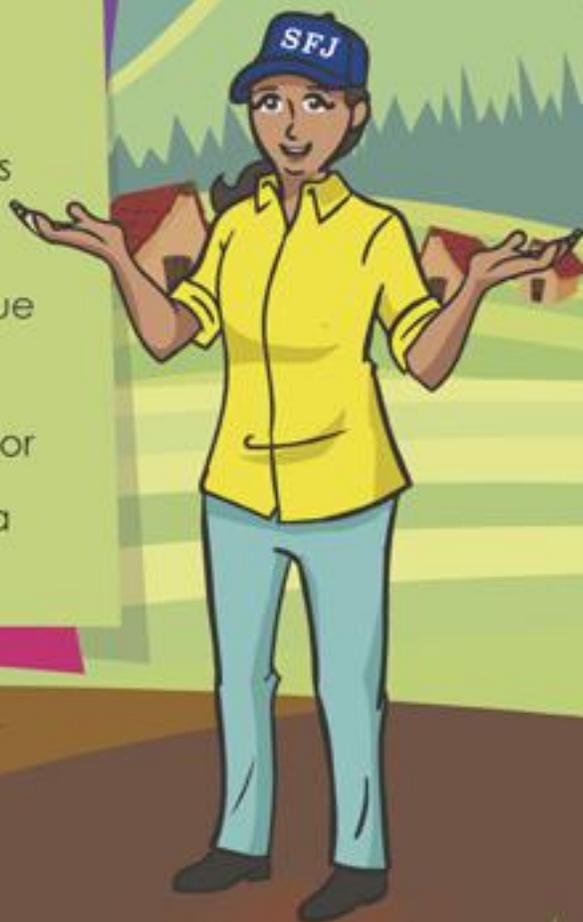
La labor de Facilitadora o Facilitador Judicial aporta a resolver una serie de conflictos, pero no es real que puedan mediar en todos.

En materia penal las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales pueden mediar en las faltas penales y delitos menos graves, pero no pueden mediar en los delitos de violencia de género, es decir, los contemplados en la Ley No. 779. Todo va conforme a la Constitución Política, las leyes como el Código Procesal Penal y el Código Penal.

La Mediación penal es un principio de oportunidad, es decir una manera de evitar un juicio y que no se condene a alguien por algún delito específico. La ley penal así lo dice y uno puede resolver algunos conflictos.

El principio de oportunidad persigue varios propósitos:

1. Ir a mediar.
2. Evitar la acusación en casos especiales como la pena natural.
3. Llegar a un acuerdo, aunque haya iniciado el juicio.
4. Se puede suspender la condena bajo condición. Por ejemplo: Dejan libre al reo debiendo presentarse cada semana y si no se presenta, vuelve a caer preso.





¿Y qué es eso de faltas y en qué casos pueden mediar las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales?

Las faltas son esos casos que no son tan graves, como cuando hay peleas entre dos personas ebrias y apenas y se lastiman. También está la perturbación por ruido, asedio, agresiones contra las personas y otras, pero que no causan mucho perjuicio.

MEDIACIÓN CIVIL

La Mediación previa y durante el proceso civil, acompañamiento de las personas Facilitadoras.

¡Hola Doctora Lindo! Mire, usted que capacita a las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales y sabe de leyes, la vecina de mi hermana Teresa, le está agarrando un tucó de su propiedad. ¿Se puede mediar en todos los conflictos civiles?... Pero dicen que la Mediación no sirve, que solo la sentencia vale...

¡Hola Doña Juanita! Sí, a las Facilitadoras y Facilitadores se les capacita para ayudar a la comunidad a resolver los problemas civiles.

En el caso de su hermana, si su vecina y ella llegasen a un acuerdo, y además la vecina se compromete a no seguir molestandola, ese acuerdo se considera cumplido, pero si esa vecina no lo hace voluntariamente ahí si interviene la autoridad.

Otra probabilidad es que no logren un acuerdo, si es así, la parte afectada puede demandar a la otra persona. Es ahí cuando se le entrega una "CONSTANCIA DE NO ACUERDO" y si la demandada no se presenta a la Mediación se le da una constancia de "INASISTENCIA", para ir a juicio, ¡Sin esta constancia, no hay juicio!



La Constitución y las leyes como el "Código Procesal Civil de Nicaragua", que es la nueva Ley N°. 902, reconocen a las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales, a las juezas y los jueces comunales y territoriales en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y a los pueblos originarios y afrodescendientes de nuestro país.

Las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales no pueden mediar en todos los casos, solo los que permite la ley, como las deudas o pagos, los de propiedad, el deslinde, cuando te molestan la posesión, el inquilinato y otros.

Aún en juicio, las personas pueden ir a Mediación, también antes de que la autoridad judicial dicte sentencia o incluso en ejecución de una sentencia. Lo que quiere la ley es que no gasten y que solucionen rápido y satisfactoriamente su problema. Eso solo se logra en Mediación.



LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

Concepto y diferencia con la Mediación, acompañamiento y orientación del Facilitador/a

¡Hola Chepe! Fijate que oí en la radio que hay un nuevo Código de Familia, ahora resulta que tengo que dar una pensión para la niña. ¿Cómo hago si no tengo dinero para el abogado? Yo gano poco a la semana, ¿Cómo puedo hacer para ir a una conciliación?

Hola Toñito... El Código de Familia dice que pueden conciliar en el Ministerio de la Familia y ante las autoridades judiciales de familia...

También el Código dice en qué casos se pueden resolver los conflictos familiares usando la Conciliación.



La **Conciliación** se trata de una conversación entre las personas que están en conflicto, donde participa una tercera persona llamada Conciliadora, quien les ayuda a dialogar pacíficamente.

Si las personas en conflicto no logran un acuerdo, la Conciliadora, respetando la ley puede sugerir algunas soluciones, y las personas en conflicto decidirán aceptar o no esas propuestas y así solucionar el problema. Esta es la diferencia con la Mediación.

¿Y ese Código de Familia dejó fuera a las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales? ¿Ya no pueden mediar, ni conciliar, ni hacer nada?

No exactamente, las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales informamos y acompañamos a quienes pregunten sobre qué hacer en conflictos de familia, como tu caso.



El Código de Familia dice que pueden resolverse por acuerdo en conciliación, casos como: la pensión de alimentos, permisos de chavalos y chavalas para que vayan donde su papá, su mamá o su familia, y otros conflictos.

Estos pueden ser solucionados ante el Ministerio de Familia (MIFAN); o donde la jueza o juez cuando lo cite a la audiencia.



CONCILIACIÓN LABORAL

Acompañamiento y orientación de la Facilitadora o del Facilitador Judicial.

¡Hola Conchita!... Fijese que mi hija Martina trabajaba de lunes a domingo donde doña Carmen y yo creo que el salario que le daban era menos de lo que dice la ley... Yo quiero que me le paguen a mi hija lo justo por su trabajo. Y me dicen que usted hace unas Mediaciones para arreglar todo problema.



Hola doña Juanita... hay una ley que se llama Código del Trabajo, que regula el Procedimiento Administrativo Laboral Oral (PALO), para que vayan a Conciliación Laboral en el Ministerio del Trabajo (MITRAB), si no resuelven ahí, tienen que ir a juicio y será la jueza o el juez laboral quien dictará sentencia.

Como Facilitadora Judicial solo puedo informarle a su hija Martina sobre qué hacer y darle acompañamiento al MITRAB o al juzgado.

Las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales orientan en otros casos como: incumplimiento de salario, pagos atrasados, vacaciones, aguinaldos, etc.

Lo recomendable es que en casos como el anterior se busque un acuerdo con la persona que contrata, la patrona o patrón. La jueza laboral será quien decidirá durante la Conciliación qué es lo mejor.

Gracias por reflexionar junto al equipo de Facilitadores y Facilitadoras sobre todos estos temas que aportan a mejorar la comunicación asertiva entre las personas.

En esta cartilla hemos conocido más sobre la importante labor de las Facilitadoras y Facilitadores Judiciales y de cómo actuar y resolver conflictos en nuestro entorno.

Gracias por acompañarnos y te esperamos en la otra cartilla para compartirte nuestras experiencias e historias. ¡Nos vemos!



EJERCICIOS PRÁCTICOS PARA CAPACITARNOS EN LA MEDIACIÓN

Casos que se podrán documentar a través de los formatos que utiliza el Servicio de Facilitadoras/es Judiciales.



CASOS CIVILES

Caso No.1

La señora Esperanza Gómez, reclama a don Toño Castillo, que no siga molestando la posesión que tiene sobre la casita que actualmente habita, ubicada en el barrio El Coyolar. Don Toño, dice que ella fue su mujer y que siempre vivieron juntos en la casita.

Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

1. Don Toño Castillo dice que reconoce que al no convivir con doña Esperanza, ella tiene derecho de seguir viviendo en la casita ubicada en el barrio El Coyolar frente a la Ferretería "El machete", que se compromete a partir de hoy a dejarla que viva de forma pacífica y con tranquilidad, sin provocar ningún acto perturbatorio en contra de la posesión que tiene de dicha casita.
2. La señora Esperanza Gómez, dice que está tranquila porque don Toño la dejará vivir en paz en su casita.



Caso No. 2

La Distribuidora de Electricidad del Norte Sociedad Anónima (DISNORTE), representada por el señor Juan de Dios Vivas, expresa que el señor Jesús Avellán, debe a su representada la cantidad de diez mil córdobas de energía eléctrica, por eso le embargó el 20% del salario, que será retenido mensualmente. Don Jesús, reconoce que debe esa cantidad, pero que no puede pagarla porque le salió muy alto el recibo y solo puede pagarle por cuotas mensuales, porque así le pagan su salario.



Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

1. El señor Juan de Dios Vivas, en representación de la Distribuidora de Electricidad del Norte Sociedad Anónima (DISNORTE), accede a que le pague en cuatro cuotas mensuales, con la condición que a la vez, se mantenga al día con los pagos de factura actual del servicio eléctrico.
2. Don Jesús Avellán, dice que autoriza que las cantidades que están embargadas se abonen al total de lo adeudado y lo que resulte de saldo, se dividirá en cuatro cuotas a pagarse cada una mensualmente, cuotas que serán retenidas siempre en Recursos Humanos de su trabajo, para garantizar el pago total de lo debido que actualmente es de diez mil córdobas. Dice que estará al día con las facturas que vayan saliendo.
3. Ambas partes acordaron que se envíe a la autoridad judicial el presente acuerdo para que la autoridad envíe una orden a la jefa/jefe de Recursos Humanos informando lo acordado, para que se cumpla con la retención de las cuatro cuotas y la entrega de cada una a DISNORTE, hasta la cancelación total.



CASOS PENALES

Caso No. 1

La denunciante señora Auxiliadora de Pérez y su marido Carlos Zúñiga, expresan que el diecinueve del presente mes y año como a las cuatro de la tarde, llegaron a su casa ubicada de la Racachaca 30 varas al sur, los de DISNORTE a instalar el cable de energía eléctrica, ya que don José Zúñiga su suegro y propietario del inmueble se los había cortado. En ese momento don José llegó y le dijo vulgaridades. El denunciado Don José Zúñiga, confirma que al momento que llegó DISNORTE, él se presentó porque le avisaron que había problemas en su casa, y por eso dejó una reunión a medio palo.

Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

Todos los comparecientes se comprometen a respetarse mutuamente, que no se ofenderán de ninguna manera. Don José Zúñiga, les permitirá que sigan habitando el inmueble hasta el dos de junio, fecha en la que le entregarán las llaves de la casa en cuanto retiren sus pertenencias, que será por la tarde. Que no deben regresar a dicha casa por ningún motivo. Saben todos que si no se cumple el acuerdo se continuará con el proceso penal, conforme el Código Procesal Penal.





Caso No. 2

La denunciante señora Marcela Cisneros, dice que su prima Cristina Alvarado, desde hace muchos años, le insulta, le tira chifletas, la última vez fue el día de ayer a las diez de la mañana, que salía de su casa a dejar a su niña a la escuela. Cuando regresó volvió a insultarla y por eso la denunció porque no la aguanta. La denunciada señora Alvarado, dice que igual trato recibe de Marcela y por eso le responde, que no se deja.

Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

Las señoras Marcela Cisneros y Cristina Alvarado, se comprometen a respetarse mutuamente, no insultarse, chifletearse, decirse indirectas ofensivas, ni levantarse falsos contra la moral y dignidad, y no agredirse físicamente. Quedan entendidas que si no se cumple el acuerdo se continuará con el proceso penal, conforme el Código Procesal Penal.



CASOS LABORALES

Caso No. 1

La señora Joaquina Rosales, dice que don Ramiro López Castillo, le debe su salario del mes de enero y sus prestaciones laborales, le pide que le pague porque de eso vive y le urge, para poder pagar la cuenta que tiene con la pulpería y otros préstamos pendientes.

El señor López Castillo le ofrece en este momento, pagarle la cantidad de ocho mil córdobas (C\$8,000.00), para cancelar el total del salario que le debe, y una parte de las prestaciones, ya que no dispone para pagar todo, que el restante se lo cancelará en tres cuotas mensuales a partir de la firma del presente acuerdo.

Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

La señora Joaquina acepta recibir de parte del señor López Castillo, la cantidad de ocho mil córdobas (C\$8,000.00), para cancelar el total del salario que le debe, y una parte de las prestaciones, así mismo acepta que el restante se lo cancele en tres cuotas mensuales a partir de la firma del presente acuerdo.





Caso No. 2

Adolfo Sequeira ha trabajado por tres años como hornero en la panadería "Dulzopan" propiedad de doña Clara Fonseca, hace un mes lo despidió y no le ha pagado lo que le debe, cada vez que ella llega, le dice que la espere que no tiene plata, finalmente ella propuso pagarle en cuatro meses toda la deuda.



Después que dialogaron, llegan al siguiente acuerdo:

Doña Clara Fonseca se compromete a pagarle los tres meses de antigüedad, más prestaciones sociales los que sumados se hacen veinte mil córdobas (C\$20,000.00) en cuatro cuotas de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) cada una, los días quince de cada mes, a partir del mes de junio, finalizando en el mes de septiembre del presente año, en la panadería, a las tres de la tarde. A lo cual acepta don Adolfo.

Sopa de Letras

Te invitamos a que hagás esta sopa de letras; el juego consiste en descubrir siete palabras, enlazando letras de forma horizontal, vertical o diagonal. Las siete palabras son; dos técnicas de la Mediación y cinco ventajas que tiene la Mediación, pero tené cuidado, aparecen algunos que no lo son y no debes marcarlos.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Q | Y | Z | F | V | O | L | U | N | T | A | R | I | A | A | B | O | X | A | L | W | C | V |
| W | F | D | D | R | D | K | U | Y | W | L | O | W | L | K | G | I | G | P | O | J | P | I |
| Y | V | I | O | L | E | N | C | I | A | D | E | L | A | F | U | N | C | I | O | N | D | O |
| H | F | T | M | A | I | N | I | X | O | N | I | M | B | G | W | R | L | A | T | M | E | S |
| D | Q | D | T | L | A | U | S | E | X | A | X | C | V | E | L | O | I | K | G | D | X | E |
| V | I | G | L | E | N | C | I | A | P | A | P | R | I | M | O | N | I | A | L | Y | I | C |
| S | N | R | I | C | N | U | F | A | L | F | A | E | O | C | N | K | L | O | I | V | S | R |
| C | V | A | A | M | L | B | P | J | W | T | R | E | F | L | E | J | O | N | I | X | C | E |
| K | Q | T | L | I | A | S | M | Z | J | G | A | C | E | E | G | M | X | O | X | F | L | T |
| D | U | U | M | S | X | M | F | N | A | K | F | C | C | I | N | Z | G | Y | L | Q | O | A |
| J | W | I | I | O | L | E | N | C | I | A | R | S | I | C | O | L | O | G | I | C | A | E |
| I | I | T | S | G | J | V | Y | D | R | A | A | Q | S | S | M | Y | X | L | A | Q | W | X |
| X | R | A | P | I | D | A | E | X | C | I | S | D | E | L | O | F | U | Ñ | C | I | O | U |
| Y | X | Y | G | N | R | I | S | Z | I | B | E | N | U | R | C | M | N | L | Z | K | G | A |
| N | O | E | N | I | H | M | Y | W | K | B | O | U | C | W | K | A | T | U | A | D | K | L |
| Z | U | V | I | A | M | D | J | P | E | V | J | V | X | K | E | Q | Y | M | T | U | Q | I |
| I | Q | K | A | A | H | X | Q | V | I | O | L | E | S | E | G | U | R | A | S | I | C | A |

SOLUCIÓN

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Q | Y | Z | F | V | O | L | U | N | T | A | R | I | A | A | B | O | X | A | L | W | C | V |
| W | F | D | D | R | D | K | U | Y | W | L | O | W | L | K | G | I | G | P | O | J | P | I |
| Y | V | I | O | L | E | N | C | I | A | D | E | L | A | F | U | N | C | I | O | N | D | O |
| H | F | T | M | A | I | N | I | X | O | N | I | M | B | G | W | R | L | A | T | M | E | S |
| D | Q | D | T | L | A | U | S | E | X | A | X | C | V | E | L | O | I | K | G | D | X | E |
| V | I | G | L | E | N | C | I | A | P | A | P | R | I | M | O | N | I | A | L | Y | I | C |
| S | N | R | I | C | N | U | F | A | L | F | A | E | O | C | N | K | L | O | I | V | S | R |
| C | V | A | A | M | L | B | P | J | W | T | R | E | F | L | E | J | O | N | I | X | C | E |
| K | Q | T | L | I | A | S | M | Z | J | G | A | C | E | E | G | M | X | O | X | F | L | T |
| D | U | U | M | S | X | M | F | N | A | K | F | C | C | I | N | Z | G | Y | L | Q | O | A |
| J | W | I | I | O | L | E | N | C | I | A | R | S | I | C | O | L | O | G | I | C | A | E |
| I | I | T | S | G | J | V | Y | D | R | A | A | Q | S | S | M | Y | X | L | A | Q | W | X |
| X | R | A | P | I | D | A | E | X | C | I | S | D | E | L | O | F | U | Ñ | C | I | O | U |
| Y | X | Y | G | N | R | I | S | Z | I | B | E | N | U | R | C | M | N | L | Z | K | G | A |
| N | O | E | N | I | H | M | Y | W | K | B | O | U | C | W | K | A | T | U | A | D | K | L |
| Z | U | V | I | A | M | D | J | P | E | V | J | V | X | K | E | Q | Y | M | T | U | Q | I |
| I | Q | K | A | A | H | X | Q | V | I | O | L | E | S | E | G | U | R | A | S | I | C | A |



Fases de la Mediación

Te invitamos a que enumerés el orden correcto de las fases de la Mediación.



Ver respuesta en gráfico de página 11.





unicef  | para cada niño